

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado: ASOCIACIONES

Año 1949

Núm. 678

Localidad EL BURGO DE EBRO

Nombre Club Deportivo "El Burgo"

Domicilio _____

Fecha presentación Reglamentos 21-Diciembre-1949

Fecha aprobación Reglamentos 10-Diciembre-1949

Fecha constitución de la Sociedad 29-Diciembre-1949

Fecha modificación Reglamentos _____

Clase

Deportiva

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año de 1949

Registro general núm. 548

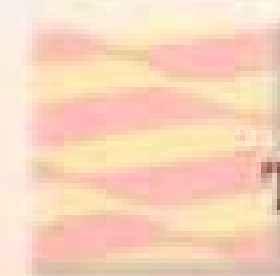
Negociado _____

PUEBLO

El Burgo de Elbro

OBJETO

Club Deportivo "El Burgo de Elbro"



GOBIERNO
TIP. GAMBÓN
DE ARAGON



ALCALDIA
DE
EL BURGO DE EBRO
(ZARAGOZA)

Excmo. Sr.:

Núm. 215.

Cumplimentando su respetable escrito nº.6752, Negociado 4º., fecha 24 del actual, adjunto tengo el honor de remitir a V.E. duplicado de la notificación al que fué Presidente del CLUB DEPORTIVO DE "EL BURGO", sobre presentación de documentación, informando a la vez a V.E. ser cierto que desde el 1º. de junio de 1950 fué disuelto el citado Club, según se hace constar por el que entonces ejercía el cargo de Presidente del mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.
El Burgo de Ebro, 27 de Marzo de 1953.

EL ALCALDE,

Emilio Ojeda

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE 

ZARAGOZA.
GOBIERNO
DE ARAGON



G O B I E R N O C I V I L
D E
Z A R A G O Z A

SECRETARIA GENERAL

Negociado 4^o

Número 6751

Vistos los antecedentes obrantes en este Gobierno Civil de los que resulta, que esa Sociedad de su Presidencia, no ha presentado en este Gobierno Civil, el Balance de esa entidad, infringiendo el art. 10 de la Ley de Asociaciones de 1837, y Circulares de este Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del 1 y del

26 de enero últimos, he acordado, en uso de las facultades que me confieren el apartado i) del art. 260 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y disposiciones concordantes, imponer a Vd. la multa de CINCUENTA pesetas, que deberá hacer efectiva en el plazo de DIEZ días, en el papel de pagos al Estado correspondiente.

Contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante mi Autoridad, en término de cinco días, o recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en plazo de diez días, previo depósito, en este último caso, del importe de la multa a mi disposición en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Se servirá devolver, fechado y firmado, el duplicado que se adjunta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

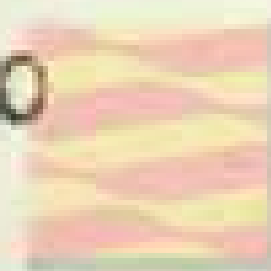
Zaragoza, 24 de Marzo de 1.953

Recibí el duplicado y se hace constar que este Club fué disuelto el 12 de junio de 1.950, lo que se ruega se tenga en cuenta a sus efectos.

Antonio Sanjaume
[Firma]

Sr. Presidente del Club Deportivo "El Burgo".

EL BURGO DE EBRO



GOBIERNO DE ARAGON

NOTA: Al contestar, cifrese siempre el número de registro y el Negociado.



12
6451

Vistos los antecedentes obrant
en este Gobierno Civil de los que
resulta, que esa Sociedad de su
Presidencia, no ha presentado en
este Gobierno Civil, el Balance de
esa entidad, infringiendo el art.
10 de la Ley de Asociaciones de
1887, y Circulares de este Gobier-
no, publicadas en el Boletín Ofi-
cial de la Provincia del 1 y del

26 de enero últimos, he acordado, en uso de
las facultades que me confieren el apartado
1) del art. 260 de la Ley de Régimen Local
de 16 de Diciembre de 1950, y disposiciones
concordantes, imponer a Vd. la multa de CIN-
CUENTA pesetas, que deberá hacer efectiva en
el plazo de DIEZ días, en el papel de pagos
al Estado correspondiente.

Contra este acuerdo podrá interponer re-
curso de reposición ante mi Autoridad, en
termino de cinco días, o recurso de alzada
ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación
en plazo de diez días, previo depósito, en
este último caso, del importe de la multa
a mi disposición en la Caja de Depósitos de
la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Se servirá devolver, fechado y firmado,
el duplicado que se adjunta.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza, 24 de Marzo de 1.953

EL GOBERNADOR CIVIL

minuta

Sr. Presidente del Club Deportivo " El Burgo ".

EL BURGO DE BERO



GOBIERNO
DE ARAGON

CLUB DEPORTIVO EL BURGO

EL BURGO DE ERRO
(Zaragoza)
00100

C. D. El Burgo
1949

EXCMO. SEÑOR

Cumpliendo la Orden dada por V.E., remito Balance de Caja del expresado Club, durante el pasado año de 1.949, así como también relación de la Junta Directiva del mismo en la actualidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.

EL BURGO DE ERRO 26 de Abril de
1950.

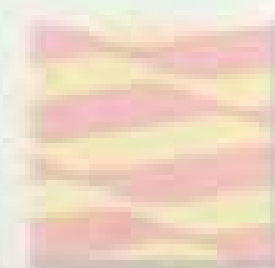
EL PRESIDENTE.



Angel Ferrer

EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA.

ZARAGOZA



GOBIERNO
DE ARAGON

CLUB DEPORTIVO EL BURGO

EL BURGO DE EBRO (Zaragoza)

BALANCE de Caja de la citada Sociedad, durante el año 1.949.

INGRESOS.....	16.823'95
GASTOS	<u>16.374'50</u>
Quedan en Caja el 31 de Diciembre.	449'45



[Handwritten signature]

EL TESORERO

[Handwritten signature]

CLUB DEPORTIVO EL BURGO

EL BURGO DE EBRO (Zaragoza)

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL MISMO.

PRESIDENTE	D. Angel Torres Calamita
VICE-PRESIDENTE	D. Sebastian Aguirán Lobera
SECRETARIO	D. David Sánchez Andrés
TESORERO	D. José Berge Cartagena
VOCAL 1º	D. Sebastián Berge Aznar
id. 2º	D. Ignacio Mur Auqué
id. 3º	D. Martín Paris Martínez
id. 4º	D. José Asensio Aguirán



49

Vista la propuesta para constituir la Junta Directiva de ese Club, este Gobierno Civil, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la O.C. del Ministerio de la Gobernación de 21 de abril de 1941, ha acordado designar para los cargos que se indican, a los Sres. siguientes :

Presidente	.-D. Angel Torres Calamita
Vicepresidente	.-D. Sebastián Aguirán Lobera
Secretario	.-D. David Sánchez Andrés
Tesorero	.-D. Faustino José Berges Cartagena
Vocal 1º	.-D. Sebastián Berges Aznar
Vocal 2º	.-D. Ignacio Mur Auque
Vocal 3º	.-D. Martín Paris Martínez

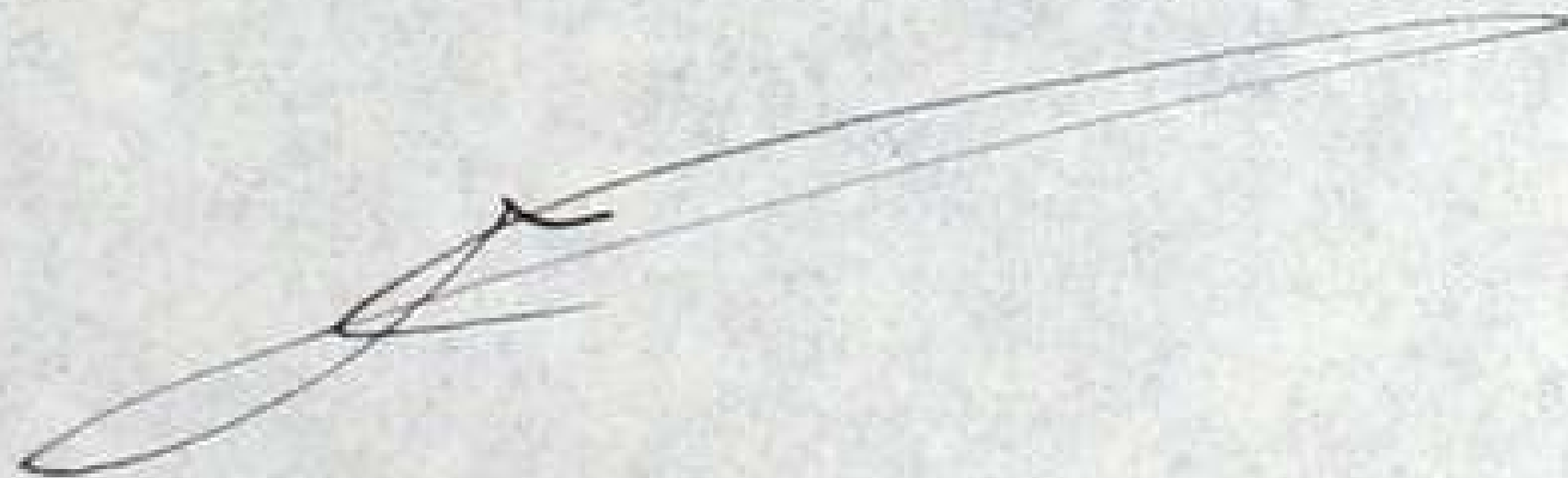
Para el cargo de Vocal 4º, deberá formular nueva propuesta, por no considerar oportuna la designación del Vocal Sr. Casalo.

Lo participo a V. para su conocimiento y el de los restantes componentes de la Junta, debiendo comunicar a este Gobierno la toma de posesión de los designados.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza 29 de Diciembre de 1949

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. D. Angel Torres Calamita, Presidente del Club Deportivo "El Burgo de Ebro".-

EL BURGO DE EBRO

GOBIERNO
DE ARAGON

11.º TESTAMENTO CIVIL

210.000.000.000

JEFATURA

Núm. 4939

Excmo. Señor.

Consecuente a su escrito del Negdo. 49. número 15315 de fecha 21 del actual, tengo el honor de remitir a V.E. informes que interesan relativo a los vecinos de El Burgo de Ebro de esta Provincia, ANGEL TORRES CALAMITA, SEBASTIAN AGUIRAN LOBERA, DAVID SANCHEZ ANDRÉS, PAUSMINO X JOSE BERGES CARTAGENA, SEBASTIAN BERGES AZNAR, IGNACIO MUR AUQUE, VICENTE CASALO LOPEZ y MARTIN PARIS MARTINEZ, cuyos individuos han sido propuestos para los cargos directivos en el Club Deportivo "El Burgo de Ebro", de la mencionada localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza 26 Diciembre de 1949
El Cte. Primer Jefe Acctal.

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
REGISTRO DE ENTRADA
Día 27 DIC. 1949
49396

29-Diciembre-1949
Designar a los propuestos con excepción de Vicente Casalo, para quien deberá pedirse nueva propuesta.
EL GOBERNADOR CIVIL,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Excmo. Señor. Gobernador Civil de la Provincia.

ZARAGOZA

PARIS

MARTIN.

MARTINEZ

(a) _____ nació en Almonacid de la Cuba, provincia de Zaragoza el día 23 de Diciembre de 1912 hijo de Emilio y de Dolores, estado casado, profesión carpintero.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

ANTES DEL MOVIMIENTO, persona de orden y de buena conducta.

DURANTE EL MOVIMIENTO.- Desde los primeros momentos se presentó voluntario para colaborar a favor del mismo prestando servicios armados, mas tarde se incorporo al Ejercito Nacional estando toda la campaña.

DESPUES DEL MOVIMIENTO, persona de intachable conducta moral politico social publico y privada, actualmente pertenece a Falange Española.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949
El Cabo 1º Comandante del Puesto.

Rafael Aguirre Munnica



CASALO

VICENTE TIMOTEO

LOPEZ.

(a) _____ nació el 24 de Enero de 1.923 en El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza hijo de José y de María estado soltero, profesion. jornalero.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

DESPUES DEL MOVIMIENTO POR EL EPIGRAFIADO.

Siente inclinación hacia las izquierdas, observando buena conducta moral, público y privada.

PARTIDO POLITICO A QUE PERTENECIERA SUS PADRES ANTES del MOVIMIENTO.- Su padre JOSE CASALO BIELSA, a la U:G:T

SIGNIFICACION QUE TUVIERA EN EL PARTIDO.- Gran simpatizante y propagandista del Frente Popular.

ACTUACION QUE TUVIERA EN EL MOVIMIENTO.- Al iniciarse el movimiento y no viendo con agrado el mismo, se marchó al monte a esperar las fuerzas rojas que venían de Barcelona con los elementos más destacados de esta localidad.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949
El Cabo 1º Comandante del Puerto.

Rafael Seguí Munnica



BERGES

SEBASTIAN

AZÑAR

(a) _____ nació el 20 de Enero de 1.923 en El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, hijo de Francisco y de María, estado casado. profesión del campo.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

DESPUES DEL MOVIMIENTO. de intachable conducta moral politico social publico y privada, de tendencia de derechas y amante del régimen y del orden.

PARTIDO POLITICO A QUE PERTENECIERA SU PADRES ANTES DEL MOVIMIENTO .- De derechas.

SIGNIFICACION QUE TUVIERON EN EL PARTIDO.-Ninguna

CONDUCTA OBSERVADA DURANTE EL MOVIMIENTO .- Al iniciarse el mismo y desde los primeros momentos se puso a disposcion de la Guardia Civil, prestando servicios armados habiendo desempeñado el cargo de Jefe de Escuadra de Falange

El Padre FRANCISCO GRACIA CORTES.

En la actualidad observa buena conducta.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949

El Cabo 1º Comandante del puesto.

Rafael Seguí Munnica



MUR

IGNACIO

AUQUE

(a) _____ nació el día 27 de Octubre de 1926 en El Burgo de Ebro, provincia, Zaragoza hijo de Camilo y de Maria, estado soltero, profesión carnicero.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

DESPUES DEL MOVIMIENTO.- De intachable conducta moral politico social, publico y privado siendo considerado como adicto.

Su padre Camilo Mur

PARTIDO POLITICO QUE PERTENECIERA SUS PADRES ANTES DEL MOVIMIENTO.- De derechas.

SINGIFILACION QUE TUVIERA EN EL MISMO-Muy entusiasta y propagandista del mismo

ACTUACION QUE TUVIERA EN EL MISMO Desde los primeros momentos colabero con el mismo como Jefe e Falange y siendo nombrado Alcalde, muriendo mas tarde al reñir con Ebro, por cuestiones de fincas.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949
El Cabo 1º Comandante de Puerto.

Pafael Seguí Murruga



BERGES

JOSE

CARTAGENA.

(a) _____ nació el 11 de Febrero de 1.923 en El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, hijo de Jesus y de Serafina, estado soltero, profesion barbero.

VECINDAD El Burgo de Ebro.
=====

DESPUES DEL MOVIMIENTO.- Viene observando buena conducta moral publico y privada, sin que se le puede observar a ninguna clase de ideologia politica.

El Padre JESUS BERGES

PARTIDOS POLITICOS . QUE PERTENECIERAN SUS PADRES

ANTES DEL MOVIMIENTO. Izquierdas Republicana y U.G.T

SIGNIFICACION QUE TUVIERA EN EL PARTIDO.- Elemento muy destacado dentro del mismo.

ACTUACION QUE TUVIERA EN EL MOVIMIENTO. Se opuso al mismo por lo que fué fusilado.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre 1949

El Cabo 1º Comandante del Puerto.

Paul Segui Munnica



SANCHEZ

DAVID.

ANDRES.

(a) _____ nació el día 22 de Octubre de 1912 en Alba provincia de Teruel, hijo de Pascual y de Isabel estado casado, profesión Maestro Nacional.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

ANTES DEL MOVIMIENTO.- Persona de derechas y de orden

DURANTE EL MOVIMIENTO.- Se incorporó como voluntario al Ejército Nacional, donde prestó sus servicios con el empleo de alférez provisional.

DESPUES DEL MOVIMIENTO, continua siendo de derechas y persona de intachable conducta moral político social pueblco y privada.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949
El Cabo 1º Comandante del Puesto.

Rafael Seguí Navarro



AGUIRAN

SEBASTIAN

LOBERA

(a) _____ nació el 20 de Enero de 1.909 en El Burgo de Ebro, provincia de Zaragoza, hijo de Lorenzo y de Candelaria, estado casado, profesión labrador.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

ANTES DEL GLORIOSO MOVIMIENTO NACIONAL.- De ideología de derechas y amante del orden.

DURANTE EL MOVIMIENTO.- Al iniciarse el mismo se puso a disposición de la fuerza de la Guardia Civil, desde los primeros momentos, prestando servicios de guardias armadas, marchando más tarde por su quinta al Ejército Nacional hasta que fué licenciado.

DESPUES DEL MOVIMIENTO.- Sigue con el mismo ideal observando en todo momento una intachable conducta moral y política social pública y privada.

El Burgo de Ebro 23 de Diciembre de 1949
El Cabo 1º Comandante del Puesto.

Palacio Seguir Munnova



TORRES

ANGEL

CALAMITA.

(2) _____ nacio el dia 1 de Septiembre 1907 en Noves provincia de Toledo, hijo de Angel y de Maria estado casado, profesion Medico.

VECINDAD El Burgo de Ebro.

ANTES DEL MOVIMIENTO. Sin ideologia de ninguna clase

DURANTE EL MOVIMIENTO. Le sorprendió el Movimiento en Codo provincia de Zaragoza, incorporándose al Ejercito Nacional en el mes de agosto de 1936, donde estuvo toda la campaña, como oficial Médico, siendo licenciado en el mes de Noviembre de 1939, marchando a residir a Sabinán, donde estuvo hasta el año 1940 mes de Diciembre que pasó a residir a esta localidad
DESPUES DEL MOVIMIENTO.- Observa buena conducta moral politico social publico y privada

El Burgo de Ebro 23 Diciembre 1949
El Cabo 1º Comandante del 1º sto.

Pascual Seguí Muncia



Excmo. Sr.

Tengo el honor de comunicarle que en esta fecha ha tomado posesión la Junta Directiva del C. D. El Burgo de los, cuyos cargos fue designados por V. E. según comunicación de fecha 29 de Diciembre próximo pasado.

Remito a V. E. para su aprobación la propuesta al Sr. Vocal por dicha Junta Directiva.

Dios guarde a V. E. muchas años
El Burgo de los H. Bueno. 1950

El Presidente



[Handwritten signature]

GOBIERNO CIVIL	
GRANOSA	
REGISTRO DE ENTRADA	
Día 5 mes 1	1950
F.º 55	N.º 6

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de

Teruel
GOBIERNO DE ARAGON



ALCALDIA
DE
BURGO DE EBRO
(ZARAGOZA)

Excmo. Sr. :

Núm. 5.

Acuso recibo de su respetable escrito, Negociado 4º., nº. 15698, fecha 29 de Diciembre ppdo., y a la vez tengo el honor de informar a V.E. haber hecho entrega del escrito de ese Gobierno Civil al Presidente del Club Deportivo "El Burgo", de esta localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años.
El Burgo de Ebro, 3 de Enero de 1950.

EL ALCALDE,

Amador Quiros

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

REGISTRO DE ENTRADA

Día 5 mes 1 1950

F.º V.º

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

=SECRETARIA GENERAL=

ZARAGOZA.

=====

Propuesta de Vocal para la Directiva del
C. O. El Burgo de Ebro.

D. José Arsenio Aguiran = 43 años - Labrador.



49

Como continuación a mi escrito de 29 del pasado Diciembre, y vista la propuesta formulada, he tenido a bien designar a D. JOSE ASENSIO AGUIRAN, para el cargo de Vocal 4º de esa entidad de su digna presidencia, debiendo comunicar a este Gobierno la toma de posesión en el cargo para el que se le designa.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Zaragoza 17 de Enero de 1950

EL GOBERNADOR CIVIL,



S r. Presidente del Club Deportivo "El Burgo de Ebro"
EL BURGO DE EBRO.

GOBIERNO
DE ARAGON

Excmo. Señor.

11.º TERCIO GUARDA CIVIL
211 COMANDANCIA
JEFATURA

Nº. 144

Consecuente a su escrito del Negda. 4º, número 205, de fecha 7 del actual, tengo el honor de remitir a V.E. informe que interesa relativo al vecino de El Burgo de esta Provincia, JOSE ASENSIO AGUIRAN, cuyo individuo ha sido propuesto para formar parte de la Junta Directiva del Club Deportivo de dicha localidad.

Dios guarde a V.E. muchos años
Zaragoza 14 Enero de 1.950
El Tte. Coronel Primer Jefe

GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA
10
REGISTRO DE ENTRADA
Día mes 19
F.º 219 N.º 183

[Handwritten signature]



17-Enero-1950

Designar al informado para
Vocal 4º de la Directiva del
C.D. "El Burgo de Ebro"
EL GOBERNADOR CIVIL,

[Handwritten signature]

Excmo. Señor. Gobernador Civil de la Provincia.

ZARAGOZA

Informe.

Soy José Asensio Aguiran; nací en el Burgo de Elro "Doragrea" el día 10 de Enero de 1904 profesión del campo, hijo de Teodoro y Catalina, de estado casado. Ante del Movimiento, no pertencio a ningun partido de izquierdas, siendo ante de la Republica de derechas, al iniciarse el Movimiento se adhirió al mismo poniendose a disposición de la Guardia Civil habiendo desempeñado el cargo de Jefe de Falange Española.

El Burgo 11 de Enero de 1950

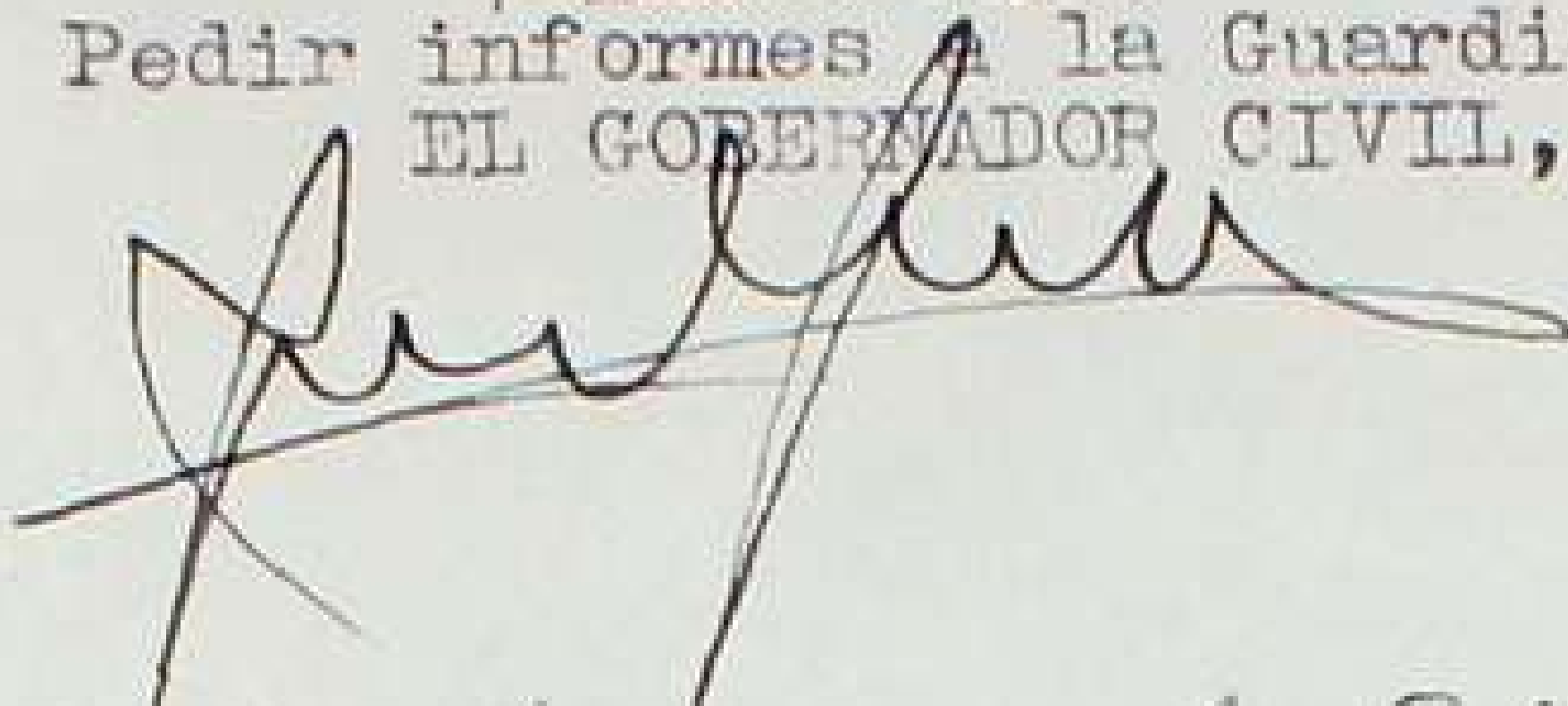
El Guardia 1.º encargado P. A. y O. El Guo.º:

Luis Alfonso
Pinilla



7-Enero-1950

Pedir informes a la Guardia Civil
EL GOBERNADOR CIVIL,



Propuesta de vocal para la Directiva
del C.D. El Burgo de Ebro.

J. José Asensio Aguirán - 43 años - Labrador.



49

Sírvase informarme, por medio de las fuerzas de su digno mando, acerca de las condiciones de moralidad pública y privada y adhesión al Régimen del vecino de EL BURGO DE EBRO

José Asensio Aguirán

que ha sido propuesto para formar parte de la Junta Directiva del Club Deportivo de dicha localidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza a 7 de Enero de 1950

EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la
Guardia Civil.-CIUDAD

JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO
DE EL BURGO DE EBRO

=====

Presidente...D. Angel Torres Calamita, Medico, 42 años
Vicepresidente.D. Sebastian Aguiran Lobera, labrador, 41 años
Secretario...D. David Sanchez Andres, Maestro, 36 años
Tesorero.....D. Faustino Jose Berges Cartagena, Peloquero, 26 años
Vocal..1º.....D. Sebastian Berges Aznar, del campo, 26 años
Vocal 2º.....D. Ignacio Mur Auque, industrial, 25 años
Vocal 3º.....D. Vicente Casalo Lopez, del campo, 26 años
Vocal 4º.....D. Martin Paris Martinez, Carpintero, 36 años.



Angel Torres





ALCALDIA
DE
BURGO DE EBRO
(ZARAGOZA)

Núm. 535.

Excmo. Sr.:

Acuso recibo de su respetable escrito nº. 15517, Negociado 4º., Secretaría General, sin fecha, con el que envío a esta Alcaldía un ejemplar de los Estatutos del Club de Fútbol de El Burgo de Ebro, informando a V.E. que con esta fecha han sido entregados al Presidente del mismo.

Dios guarde a V.E. muchos años.
El Burgo de Ebro, 22 de Diciembre de 1.949.



EL ALCALDE,

Amador J. Juncos

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL, DE LA PROVINCIA DE

ZARAGOZA.



ESTATUTOS

POR LOS QUE SE REGIRA EL CLUB DEPORTIVO "EL BURGO DE EBRO"

CAPITULO I

ARTICULO 1º La filiada a la Federación Aragonesa de Fútbol, acatando sus Reglamentos y disposiciones y los Estatutos y Reglamento de la Real Federación Española de Fútbol, queda constituida en esta población la Sociedad "C.D. El Burgo de Ebro" que dedicará sus actividades a fomentar el deporte de fútbol en todas sus manifestaciones.

ARTICULO 1º La Sociedad, además de fútbol, fomentará y facilitará a sus afiliados la práctica de otros deportes, creando las correspondientes secciones.

CAPITULO II

ART. 3º La Sociedad contará para la consecución de sus fines, con los ingresos económicos que obtenga en concepto de cuotas de sus afiliados, recaudaciones de los festivales organizados y bonificaciones, subvenciones y donativas que le puedan ser concedidos.

ART. 4º La Sociedad podrá contraer las obligaciones crediticias que crea necesarias, fijando la Junta Directiva su alcance.

CAPITULO III

ART. 5º La Sociedad C.D. El Burgo de Ebro estará administrada por una Junta Directiva compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cuatro vocales.

ART. 6º La Junta Directiva se nombrará en la Asamblea General de Socios, con arreglo a las disposiciones de estos Estatutos y a las Normas reguladoras promulgadas por la Real Federación Española de Fútbol.

La Junta se renovará anualmente por mitad, correspondiendo el primer año la renovación de los cargos de Vicepresidente, Tesorero, y mitad de los vocales, y el segundo año, la del resto de sus componentes.

Los cargos de la Junta Directiva son siempre reelegibles.

ART. 7º El Presidente encarnará la máxima representación legal de la entidad en todos los actos de la vida civil; avalará con su V.º B.º las actas de las reuniones de la Junta Directiva de la Asamblea, que presidirá, dirigiendo sus debates; cuidará de que se ejecuten los acuerdos de todas sus sesiones; podrá adoptar las providencias que estime necesarias u oportunas en caso de urgencia, dando cuenta de las mismas en la primera reunión desempeñará las demás funciones propias de su elevado cargo y será Presidente nato de todos los comités y comisiones que dependan directamente del Club.

ART. 8º El Vicepresidente sustituirá al Presidente en todas sus funciones y representación en casos de ausencia, enfermedad o dimisión, mientras en este último suceso, no se provea el cargo.

ART. 9º El Secretario cuidará de la preparación y despacho material de los asuntos de trámite; llevará a cumplimiento los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea, cuyas reuniones convocará por iniciación de la Presidencia; redactará y suscribirá las actas de las mismas y custodiará y archivará los libros y documentos oficiales del Club.

ART. 10 El Tesorero custodiará los fondos de la entidad, cuidará todas las operaciones de caja, de ordenar los cobros y pagos aprobados por la Junta Directiva, y formulará los balances semestrales que deberá someterse a la aprobación del Consejo Directivo.

ART. 11 Los Vocales aportarán sus iniciativas, cooperarán por igual a la gestión general de gobierno de la entidad y formarán parte de las comisiones y delegaciones para las que, con carácter circunstancial o permanente, sean nombrados.

ART. 12 Conexcepción del Presidente, que ha de ser obligatoriamente sustituido por el Vicepresidente, cualquiera de los demás miembros del Consejo Directivo podrá ser reemplazado por otro, designado por acuerdo de la propia Junta Directiva, en caso de ausencia, enfermedad o dimisión.

GOBIERNO DE ARAGO

ART.13. La Junta Directiva podrá nombrar un Secretario general para que actúe como asesor de la misma y jefe del personal administrativo del Club, fijando su remuneración.

ART.14. Todos los cargos de la Junta Directiva son honoríficos. Sin embargo el cargo de Secretario puede coincidir con el de Secretario general del Club.

ART.15. La Junta Directiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes para despachar los asuntos pendientes, aprobando cada semestre el balance que deberá presentar el Tesorero.

Al finalizar su gestión redactará un informe-memoria relativo a su actuación económica, administrativa y deportiva del Club, que cursará a los asociados, juntamente con la convocatoria de la Asamblea ordinaria.

CAPITULO IV

ART.16. La Junta General de Socios o Asamblea General, constituye el cuerpo deliberante del Club para realizar la función legislativa, y como a tal le corresponde: aprobar los estados de cuentas y balances anuales de la entidad y el presupuesto para el próximo ejercicio; nombrar los miembros de la Junta Directiva; modificar, cuando corresponda, los presentes Estatutos y tomar los acuerdos pertinentes sobre los asuntos que correspondan el orden del día de cada reunión general.

ART.17. La Junta general de socios se reunirá anualmente durante el mes de Diciembre previamente convocada con la antelación necesaria, por la Junta Directiva, de acuerdo con los trámites reglamentarios.

ART.18. La Junta General estará constituida de conformidad con los artículos 52, 162, 172, 182, según los casos, de las Normas sobre celebración de Juntas Generales, de la Real Federación Española de Fútbol.

ART. 19. En las Asambleas ordinarias se tratarán los asuntos siguientes:

1ª Acta de la Asamblea anterior.

2ª Memoria de la Junta Directiva.

3ª Estados de cuentas y balance de la finada temporada.

4ª Presupuesto para el siguiente ejercicio.

5ª Discusión de proyectos deportivos para la nueva temporada.

6ª Elección de la Junta Directiva.

7ª Nombramiento de la Comisión de compromisarios que determina el artículo 15 de las Normas sobre celebración de Juntas Generales, de la Real Federación Española de Fútbol.

8ª Propuestas, iniciativas y proyectos formulados por la Junta Directiva saliente o un número de socios equivalentes al 10% de los votos de la Asamblea.

9ª Ruegos y preguntas.

ART.20. Para que las propuestas, iniciativas y proyectos a que se refiere el apartado 7ª del artículo anterior sean tenidas en cuenta, será necesario que sean presentados en la Secretaría del Club por lo menos siete días antes de la celebración de la Asamblea.

El Presidente del Club tiene el derecho de veto sobre cualquier propuesta que reciba de los socios. Contra este veto podrán alzarse los interesados ante el organismo Federativo inmediato o superior por escrito en el plazo de ocho días desde que les sea comunicado dicho veto. El Presidente del Club, con su informe particular y confidencial, lo elevará a la superioridad citada, la cual estimará o no la procedente adopción del veto, siempre basada en los supremos intereses del deporte.

ART.21. Sólo podrán proponerse como candidatos para los cargos de la Junta Directiva del Club, los socios con un mínimo de tres años ininterrumpidos de antigüedad.

ART.22. La Asamblea tomará sus acuerdos por mayoría de votos. Sin embargo, para la reforma de estos Estatutos será necesaria la aprobación por una mayoría de dos tercios de los votos posibles, estén o no presentes.

CAPITULO V

ART.23. Son socios de C.B. El Burgo de Ebro todas las personas, de uno u otro sexo, que hayan obtenido la Junta Directiva de la Entidad tal título previa su voluntaria solicitud y que integran la sociedad.

ART.24. Existirán cuatro clases de socios:

- a) Honorarios: los serán quienes por actos o merezcan esta distinción por acuerdo unánime de la Junta.
b) Numerarios: lo serán todos los socios que no pertenezcan a las tres clases.
c) Femeninos: lo serán todas las afiliadas mayores de edad.
d) Infantiles: lo serán los afiliados menores de edad.

ART.25. Todos los socios tendrán los siguientes derechos:
1ª Libre entrada durante las horas hábiles a las dependencias del Club, y al terreno de juego, en los partidos exclusivamente organizados por el Club.
2ª Practicar el deporte en los locales e instalaciones del Club y bajo su regularización, sujetándose a las Normas bases y reglamentos oficiales o estatutos de la propia entidad.
3ª Disfrutar de todos cuantos beneficios el Club pueda conseguir para sus afiliados.

ART.26. Los socios numerarios tendrán, además, derecho de participar en las funciones reservadas a las Juntas Generales de socios, ya sea como miembros de la misma, ya solamente como electores de los compromisarios que los han de representar, según las Normas de la Real Federación Española de Fútbol. Igualmente se concede a los socios honorarios.

ART.27. Los socios tendrán las siguientes obligaciones:
1ª Pago de la cuota mensual establecida según las clases de socios, del modo siguiente:

Socios numerarios.....	3,00 pesetas
" femeninos.....
" infantiles.....	1,50 "

2ª Observancia en todo momento de las disposiciones reglamentarias y estatutarias vigentes, y abstención, en todo caso, de manifestaciones, actos o gestiones que denoten antideportividad o inmoralidad.

ART.28. Los jugadores del Club en posesión de la correspondiente licencia de la Federación, tendrán, por el solo hecho de serlo, los mismos derechos y obligaciones que los socios numerarios, aparte de los que puedan adquirir en razón de su especial condición.

ART.29. La Junta Directiva podrá sancionar a los socios que incurran en falta por incumplimiento o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones con amonestación, pérdida temporal de sus derechos o expulsión del Club.

Para la aplicación de cualquiera de estas sanciones se instruirá el oportuno expediente en que será oído el interesado.

Sin embargo, podrá decretarse, sin estos trámites, la expulsión del socio que adeude las cuotas de tres mensualidades.

CAPITULO VI

ART.30. La Sociedad C.D. El Burgo de Ebro podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea extraordinaria tomado por una mayoría del noventa por ciento de los votos posibles y a propuesta de la Junta Directiva, o por acuerdo de los organismos federativos competentes.

ART.31. En caso de disolución del Club, la Junta Directiva asumirá las funciones de liquidador, formulando inventario del activo y del pasivo, procediendo a la realización del primero y a la extinción del segundo. Si resultare algún sobrante pasará a la Delegación Nacional de Deportes.

CAPITULO VII

ART.32. Las reformas que en lo sucesivo puedan sufrir estos Estatutos tendrán que ser aprobadas por la Asamblea extraordinaria convocada al efecto, por la mayoría que los mismos establecen en el artículo 22, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de las Normas sobre celebración de Juntas Directivas, de la Real Federación Española de Fútbol.

El Burgo de Ebro a 7 de Septiembre de 1949

Rufo Pareja *José Berge* *Sebastián Aguirre*

QUEDA APROBADO ESTE..

REGLAMENTO DE LA SOCIEDAD DEPORTIVO " CLUB DEPORTIVO EL BURGO DE EBRO" A LOS EFECTOS DE SU LEGALIZACION OFICIAL EN VIRTUD DE AUTORIZACION CONFERIDA POR LA FEDERACION NACIONAL DE DEPORTES DE F.E.T. Y DE LAS J.O.H.S. A ESTA FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL SUBALTERNADA EN ARAGON Y SOBRIA DE LA REAL FEDERACION ESPANOLA DE FUTBOL.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1.949.

FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL
EL PRESIDENTE,



[Handwritten signature]

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil, a los efectos del artículo cuarto de la vigente Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1949

EL GOBERNADOR CIVIL,



[Handwritten signature]

Exmo Sr.

Remítase diligenciado, uno de los ejemplares del Reglamento.

Zaragoza 21 de Diciembre de 1949

EL GOBERNADOR CIVIL

Señor el honor de recibir V.E. los estatutos estatutarios aprobados por la Delegación Aragonesa de la Federación Española de Fútbol, y lista de la Junta Directiva, del Club de Fútbol organizado en esta localidad por su explotación y registro. Dios guarde a V.E. muchos años

El Burgo de los 15. Dicie-1949

El Presidente

[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
ZARAGOZA

REGISTRO DE EMPRESAS

Día 17 mes XII 1949

F. 54 : 162

21+Diciembre de 1949
Pídanse informes de los propuestos para Junta Directiva.
EL GOBERNADOR CIVIL,

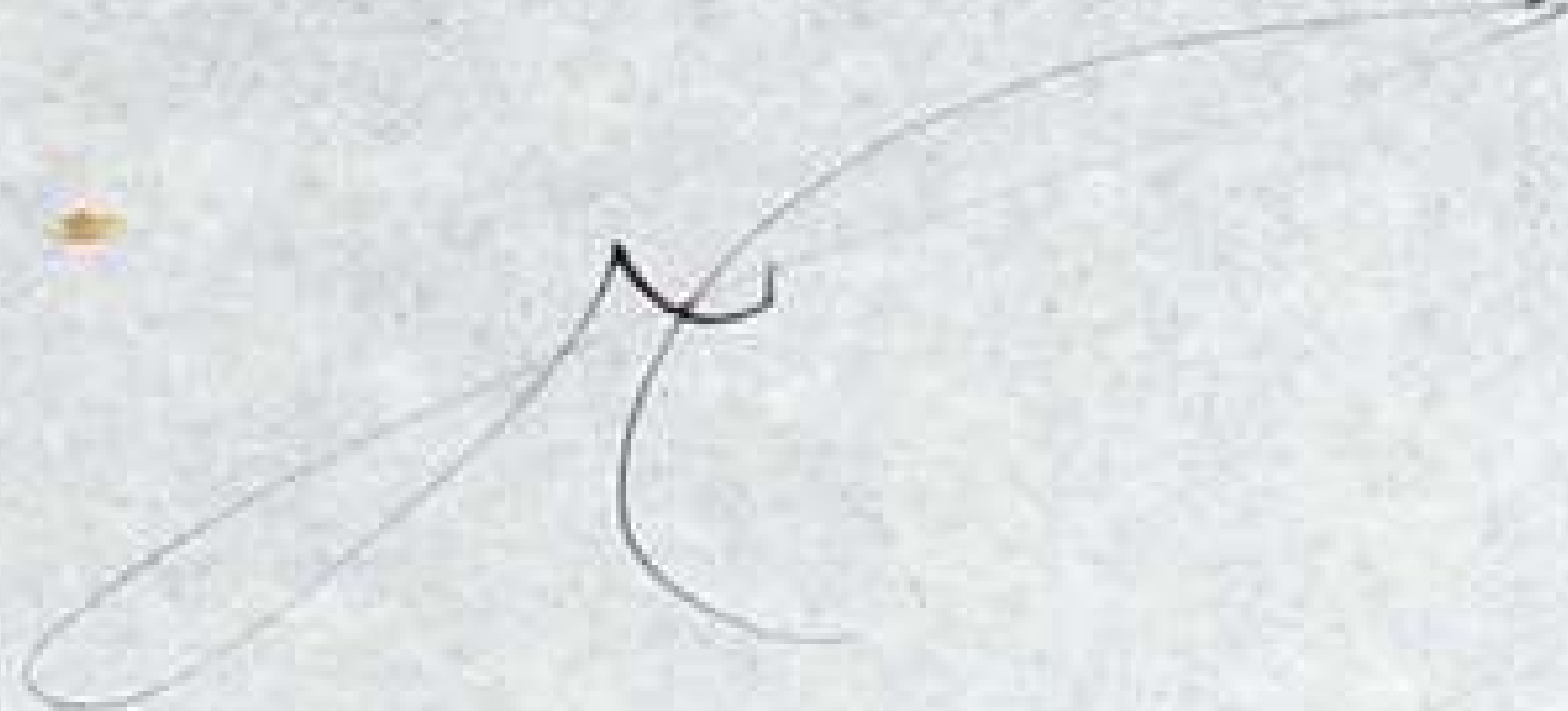
[Handwritten signature] Gobernador Civil de la Provincia de Zaragoza



49

Ruego a V.S. se sirva dar las órdenes oportunas para que se me informe acerca de las condiciones de realidad y antecedentes comunes y político-sociales de los vecinos de EL BURGO DE EBRO, que al dorso se indican, y que han sido propuestos para los cargos directivos en el Club Deportivo "El Burgo de Ebro", que igualmente se indican.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Zaragoza 21 de Diciembre de 1949
EL GOBERNADOR CIVIL,



Sr. Teniente Coronel, Primer Jefe de la Comandancia de la
Ciudad de Zaragoza



Dorso que se cita

Presidente.-D. Angel Torres Galanita
Vicepresidente.-D. Sebastián Aguilera Lobera
Secretario.-D. David Sánchez Andrés
Tesorero .-D. Faustino José Borges Cartagena
Vocal .-D. Sebastián Borges Aznar
id. .-Ignacio Mur Auque
id. .-D. Vicente Casalo López
id. .-D. Martín Paris Martínez

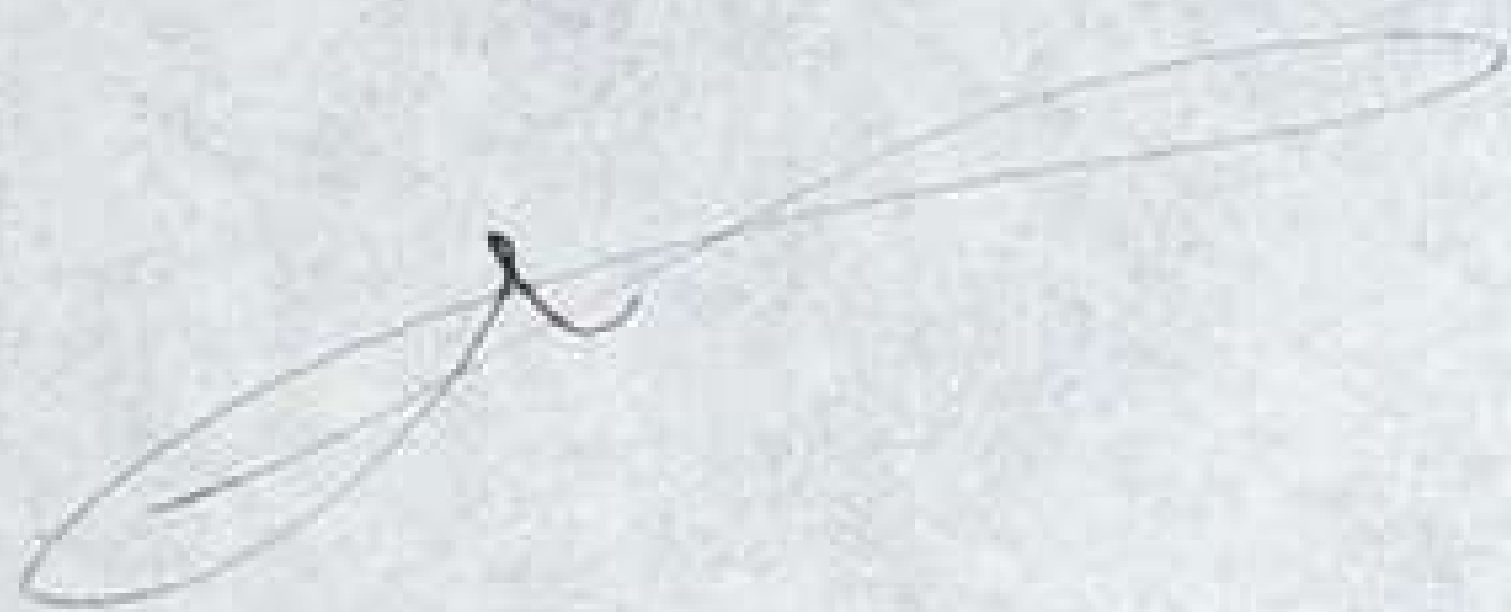
42

Conforme interesa en su escrito de 15 de los corrientes, remito a V., debidamente diligenciado, un ejemplar de los Reglamentos del Club Deportivo "El Burgo de Ebro"

Dios guarde a V. muchos años,

Zaragoza 21 de Diciembre de 1949

EL GOBERNADOR CIVIL.



Sr. Presidente del Club Deportivo.-- EL BURGO DE EBRO



JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DEPORTIVO
DE EL BURGO DE EBRO



Presidente...D. Angel Torres Calamita, Médico, 42 años
 Vicepresidente.D. Sebastian Aguiran Lobera, labrador, 41 años
 Secretario...D. David Sanchez Andres, Maestro, 36 años
 Tesorero.....D. Faustino Jose Berges Cartagena, Pelotero, 26 años
 Vocal..1º.....D. Sebastian Berges Aznar, del campo, 26 años
 Vocal 2º.....D. Ignacio Mar Auque, industrial, 25 años
 Vocal 3º.....D. Vicente Casalo Lopez, del campo, 26 años
 Vocal 4º.....D. Martin Paris Martinez, Carpintero, 36 años.



Angel Torres

